



152 Ministerio trabajo NIT 901362464-5

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2023

COMUNICADO SIPERSOBOGOTA #17 **¡¡RECHAZAMOS LOS FEMINICIDIOS EN EL PAIS!!**

¡¡ RECAHAZAMOS LOS FEMINICIDIOS ACAECIDOS EL PASADO FIN DE SEMANA Y LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA ALCALDESA, ASI COMO LA OMISION DEL ESTADO PARA EVITARLOS!!

Desde nuestra organización sindical SIPERSOBOGOTÁ- Sindicato de la Personería de Bogotá, rechazamos categóricamente los feminicidios ocurridos el pasado fin de semana día de la madre en el país, mientras algunas personas adelantaban el homenaje, cuatro mujeres en distintos lugares del país murieron siendo víctimas de feminicidio a manos de sus parejas o exparejas, casualmente las cuatro mujeres y madres.

Quedaron niños y niñas, sin su mamá desde el 14 de mayo de 2023 día de la madre, pero no por culpa de ellas, sino por el machismo de los hombres y su imaginario y estereotipo de que la vida de las mujeres es de su propiedad en nombre del amor y como hijos sanos del patriarcado proceden a cegar la vida de quien consideran es suya.

Gloria del Carmen Rodríguez en Santa Marta fue asesinada por su pareja, Julio César Fonseca. Era madre de cuatro hijos, dos de ellos menores de edad.

Merly Andrea Rengifo asesinada por su pareja en la cárcel de máxima seguridad de Cóbbita, Boyacá, en su visita a Efraín Sarmiento, madre de dos menores de edad. El feminicida paga una condena por el feminicidio de dos de sus exparejas (Jaqueline Muñoz Ojeda y Cristiana Mendoza Maya),

Yenny Paola Correa Medina, 43 días después de haber sido atacada por su pareja en la cárcel Palogordo de Girón, Santander, falleció en el Día de la madre, dejando a dos menores de edad.

En Bogotá Erika Aponte Lugo de 26 años en el centro comercial Unicentro fue asesinada por su expareja Cristian Camilo Rincón, ella había denunciado en la línea

sipersobogota1@gmail.com

de vida días antes el 11 de mayo de 2023, manifestando que el día 7 de mayo se había presentado en su trabajo el agresor y ante la negativa de Erika de continuar la relación de pareja, le había dicho que era su mujer y tenía que estar con él, también manifestó Erika que tenía miedo porque le había desconectado unos cables de la moto en la que ella se transportaba, también informo que las agresiones eran constantes físicas y verbales y que en una ocasión frente a una discusión levanto al niño hijo en común y se lo llevo en el carro borracho. Solicitó con la denuncia poder tener seguridad de la Policía SER PROTEGIDA porque le tiene mucho miedo al agresor. Este hecho dejó huérfano a un niño de ocho años.

Frente a este caso la Comisaria de Familia de Bogotá, dio medidas de protección provisionales y remitió el caso a Soacha por cuanto la víctima se había trasladado a vivir recientemente a Soacha. Notificaron dice la alcaldesa de la medida de protección a la Policía de Soacha, no a la Policía de Bogotá a pesar de que el relato de Erika es claro el agresor la había ido a buscar al lugar donde trabajaba días antes, mucho menos informaron al centro comercial donde laboraba Erika.

La vida de una mujer está en el debate de quien tenía la responsabilidad y se echan la pelota entre Bogotá y Soacha, no todos reaccionaron de manera oportuna como dice la alcaldesa de Bogotá. En esta intervención en Twitter dijo la alcaldesa “*Erika llevaba 11 años viviendo con Cristian era su pareja, acudió hasta el jueves pasado después de 11 años de sistemática agresión y violencia contra ella acudió a la casa de justicia de Usme*”¹ insinúa o colige la alcaldesa en la grabación que en pocas palabras la culpa era de Erika por no haber denunciado antes a Cristian, generando un ejercicio de revictimización cargando de la responsabilidad a la víctima aun después de asesinada, lo que da cuenta de una falta de perspectiva de género. ¿Saben cuánto tiempo transcurre para que una mujer víctima de violencia denuncie a su agresor? Sin embargo, la norma en el caso de las Comisarias de Familia plantea solo 30 días para denunciar los hechos de violencia intrafamiliar.

¿Conoce los cautiverios que viven las mujeres que sufren sistemática violencia de género?, ¿sería bueno preguntar además porque las mujeres víctimas no aceptan ir a las Casas Refugio pese al inminente riesgo de su vida?^{2 3} ¿cuántas personas de planta del equipo psicosocial y jurídico trabajan en las Comisarias de Familia? ¿cuánto se demora la Subdirección para la Familia de Integración Social en volver a contratar a un abogado abogada cuando termina su contrato y dejando sin personal las Comisarias de Familia? ¿Por qué no son de planta la mayoría de personal de las Comisarias de Familia incluidos los abogados y abogadas de apoyo? ¿Por qué ha pasado que no tienen ni como imprimir medidas de protección? ¿Por qué a veces se dan medidas provisionales automáticas al estilo formato, sin tener en cuenta los contextos y conforme al riesgo? ¿Por qué aun no todo el personal en las comisarias cuenta con perspectiva de género?

¹ <https://twitter.com/ClaudiaLopez/status/1658111910590414862>

² <https://concejodebogota.gov.co/irregularidades-al-interior-de-casas-refugio-en-bogota/cbogota/2017-10-24/074323.php>

³ <https://www.youtube.com/watch?v=Z0wEghwI20M>

Sra. Alcaldesa no es cierto que se ha actuado de manera diligente en casos como el de Erika, no es bueno lavarse las manos.

La Personería de Bogotá el 15 de mayo de 2023, en un escueto escrito plantea solidarizarse con la familia de la víctima⁴, sin embargo ¿cuáles son las acciones que desarrolla como promotor y defensor de derechos humanos distrital para prevenir los feminicidios en Bogotá?, ¿cuáles son las acciones que ha desplegado como órgano de control aparte de diferenciar los beneficiarios y beneficiarias de las medidas de protección en cifras? ¿Cuáles son las veedurías o seguimiento a la gestión pública distrital que ha efectuado con perspectiva de género? ¿Cómo ha transversalizado la entidad la perspectiva de género aparte de dar una charla a funcionarios y funcionarias por mucho de un par de horas? ¿en pasadas administraciones se sepultaron importantes procesos de capacitación como las escuelas de género y el componente de género en la institución han desaparecido prácticamente, no se ha mostrado un verdadero interés por el tema, aparte de firmar protocolariamente un acta de compromiso para exhibir, entonces cuando efectivamente volverá a existir una real acción en el tema de género en la institución? ¿los ministerios públicos ante Comisarias de Familia no cuentan siquiera con un espacio en cada comisaria para desarrollar sus funciones, tampoco hay una articulación real, cuando se solucionarían aspectos mínimos y básicos como estos?

Durante el 2022 el Observatorio Colombiano de Feminicidios registró 619 feminicidios. En lo que va del año 2023, la Fiscalía ha informado de 40 feminicidios, mientras que el Observatorio Colombiano de Feminicidios habla de 133.⁵

La ley 1761 de 2015 crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones, denominada ley Rosa Elvira Cely esta norma indica aspectos preventivos como en el artículo 10 la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media y el artículo 11 formación de género, derechos humanos o derecho internacional humanitario de los(as) servidores públicos(as).

En Colombia tenemos la ley 1257 de 2008, sin dientes en muchos casos especialmente en temas de medidas de atención del artículo 19 y en la violencia fuera del ámbito familiar señalada en el artículo 18, pero sin procedimiento para materializar. El Ministerio de comunicaciones a pesar del artículo 10 no ha sacado siquiera un decreto reglamentario al respecto distinto a otros Ministerios que reglamentaron, al respecto la norma le indica al Ministerio de Comunicaciones que deberá elaborar programas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a garantizar el respeto a la dignidad de la mujer y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación contra ellas. El capítulo IV trata de medidas de sensibilización y prevención la mayoría en letra muerta.

⁴ <https://www.personeriabogota.gov.co/sala-de-prensa/notas-de-prensa/item/1111-victima-de-feminicidio-habia-denunciado-violencia-en-el-contexto-familiar-tres-dias-antes-personeria-de-bogota>

⁵ <https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/feminicidios-en-colombia/>

La ley 2126 de 2021 en el artículo 18 plantea la posibilidad de **Dispositivos de distanciamiento y alerta de aproximación**. Cuando los antecedentes o gravedad de las amenazas puedan poner en peligro la vida o integridad personal de la víctima o la de sus hijos, se ordenará la utilización de un dispositivo de distanciamiento y alerta de aproximación. Este dispositivo será sufragado por el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonset) de la entidad territorial del orden departamental donde se ejecute la medida. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio del Interior reglamentarán la utilización de los dispositivos.

Pero en casos como el de Erika esto no existía es letra muerta.

En Bogotá D.C, el Acuerdo 676 de 2017 estableció lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá, señala educación para la prevención de feminicidio y establece hasta el 4 de diciembre como día distrital contra el feminicidio, pero hay poca efectividad y materialización del Acuerdo en todas las entidades incluidos los órganos de control.

El artículo 342 del plan nacional de desarrollo 2022- 2026 plantea la declaración de emergencia por violencia de género y establece nueve acciones estratégicas, esperamos no queden en el papel como en gran parte las normas anteriores.

Colombia ha suscrito convenciones internacionales como la Cedaw y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do para" artículo 7 literal b indica "actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer" Nuestro país hace rato está incumpliendo esta obligación convencional.

El tema de la perspectiva de género y los derechos de las mujeres como se demuestra en este comunicado, es solo un cliché de moda o retorica de distintas personas que lideran las instituciones, pero en la práctica solo contribuyen con su omisión a que se generen feminicidios como los de Erika.

Solicitamos que se adelanten los procesos penales de feminicidio con la celeridad requerida, pues la inacción o lentitud solo se traduce en muchas veces reincidencia de agresores, por otra parte, convocamos a todas las entidades se comprometan a dar trámite de manera favorable a todos los interrogantes planteados a lo largo de este comunicado, para en efecto prevenir feminicidios en el país.

Solicitamos a la Personería de Bogotá, formule actuaciones en defensa, protección y promoción de los derechos de las mujeres, así como realice estrategias de seguimiento a las distintas entidades en prevención a violencia de género de manera concreta, así como resolver los interrogantes formulados no solo en el papel, sino en la acción.

Hacemos un llamado a la sociedad en general a reprochar socialmente todo acto de violencia en razón al género contra las mujeres.

Lamentamos los feminicidios de Gloria, Merly Andrea, Yeny Paola y Erika, nos comprometemos a no olvidarlas y trabajar por ni un feminicidio más, paz en sus tumbas, solidaridad y apoyo con sus familias.

**Junta Directiva
Sipersobogota**